

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO (URB) 52-08 PRORROGA PLAN AGOS



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 AGO 2008

R. EX. N° 2125

VISTO: Lo solicitado por la Organización Comunitaria Funcional Organización de Pescadores Artesanales de la Trinchera y Putú; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 52/08 de fecha 31 de julio de 2008; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 1058 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 3260 de 2007, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3260 de 2007, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización del proyecto de manejo y explotación recursos bentónicos para el área de manejo correspondiente a **La Trinchera, VII Región**, presentada por la Organización Comunitaria Funcional Organización de Pescadores Artesanales de la Trinchera y Putú y se estableció para el titular la obligación de entregar dentro del plazo de 8 meses contados desde la fecha de recepción de dicha Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área de manejo en cuestión antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase hasta por tres meses el plazo para entregar el informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área de manejo establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 3260 de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del proyecto de manejo y explotación recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **La Trinchera, VII Región**, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1058 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Organización Comunitaria Funcional Organización de Pescadores Artesanales de la Trinchera y Putú, R.U.T. N° 65.828.620-K, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, bajo el N° 1687 de 7 de agosto de 2007 y que cuenta con Certificado N° 8 de fecha 5 de febrero de 2007, inscrito con el N° 197 de 26 de febrero de 2007, en el Registro Público Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Curepto, domiciliada en calle Las Camelias, casa 33, población San Sebastián, Putú, comuna de Curepto, VII Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 48 letra d) de la ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo